

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., @ 7 JUL. 2020

RAD: 1100140030462017-01159-00.

Para continuar con el trámite correspondiente en el presente asunto se dispone:

Señálese la hora de las 10:30 am del día 27 del mes Agosto del año 2020 para llevar a cabo la audiencia INICIAL prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Adviértase a las partes y apoderados que en esta audiencia se intentará la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios a las partes, se realizará control de legalidad, la fijación del objeto del litigio y el decreto y práctica de pruebas.

En la misma fecha se realizará la Inspección Judicial prevista en el numeral 9º del artículo 375 del C.G.P. por lo que las partes deberán disponer lo necesario para su efectiva materialización.

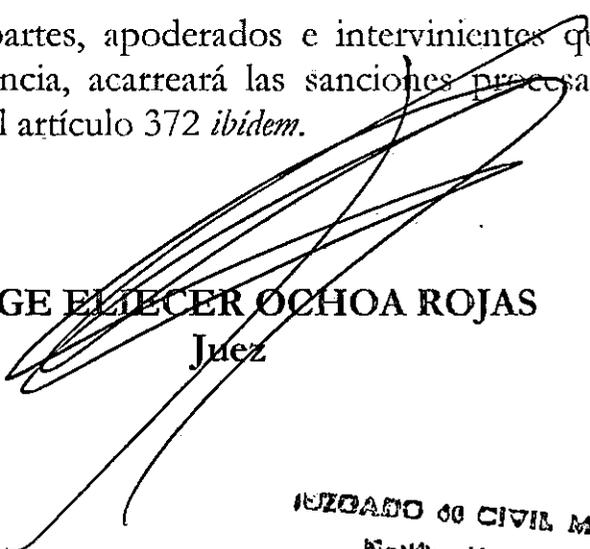
Las partes deberán garantizar la comparecencia de los testigos solicitados en la demanda y en la contestación, a la audiencia en la fecha programada, los que se escucharán prescindiendo de los que no comparezcan a ella.

Lo anterior a fin de dar aplicación a los principios de celeridad, economía procesal e inmediación.

Se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el num. 4º del artículo 372 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez



YRU

JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 021
Fecha 08 JUL 2020

Secretario